

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

Edicto. (PP. 2406/94). 10.453

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio: (PP. 2445/94). 10.454

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PP. 2694/94). 10.454

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 2, ampliación de suelo para construcción de vivienda social, de las normas subsidiarias de planeamiento de Alfacar. (00028) 10.455

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases para la provisión de una plaza de empleado/a laboral fijo/a, categoría técnico/a actividades socioculturales, en régimen de promoción interna, mediante concurso. 10.455

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio. (PP. 1991/94). 10.456

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2011/94). 10.456

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

Anuncio. (PP. 2369/94). 10.456

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública. (PP. 2370/94). 10.456

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 2404/94). 10.457

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Anuncio. (PP. 2415/94). 10.457

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2497/94). 10.457

AYUNTAMIENTO DE PUNTA-UMBRIA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 2536/94). 10.457

Anuncio. (PP. 2537/94). 10.457

Anuncio. (PP. 2538/94). 10.457

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)

Anuncio de información pública urbanística. (PP. 2583/94). 10.457

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Edicto. (PP. 2613/94). 10.458

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Edicto. (PP. 2631/94). 10.458

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Anuncio de bases para la provisión de tres plazas de subalternos. 10.458

Anuncio de bases para la provisión de una plaza de Auxiliar en Informática. 10.460

IB. NTRA. SRA. DE LA VICTORIA

Anuncio de extravío de títulos de Bachiller Elemental y Bachiller Superior. (PP. 1950/94). 10.462

CP. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2168/94). 10.462

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2186/94). 10.462

NOTARIA DE DON MARIANO PARRIZAS TORRES

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 2623/94). 10.462

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril),

esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 16 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79, de 31 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a los siguientes bases:

Primero. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la

presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, c/ Jesús del Gran Poder, núm. 27, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que está adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 16.5.94), Miguel Angel Polo Cortés.

ANEXO

Código RPT	Centro Directivo y Localidad	Denominación Puesto de Trabajo	Nº plazas	ADS	GR	Nivel CD	C. Especifico	Cuerpo	Exp.	Requisitos RPT	Méritos Específicos
718130	IASS Centro Atención Minusválidos Psíquicos Jaen	Director	1	F	AB	PLD26	XXXX-1238	P-A2	2	Ldo. Medicina, Psicología, Pedagogía, Dpto. Trabajo Social o equiv.	Experiencia en Centros y Servicios de Atención a Minusválidos. Experiencia en actividades formativas. Experiencia en rehabilitación de minusválidos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos Reguladores del Consorcio Caminas Alto Guadalquivir.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios.

A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Jaén ha remitido los estatutos reguladores a la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

RESUELVE:

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio «Caminos Alto Guadalquivir», que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casonova.*

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO "CAMINOS ALTO GUADALQUIVIR"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19.- Constitución.

1.- La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Cazorla, Chilluëvar, Huesa, La Truela, Peal de Becerro, Quesada, Santo Tomé, Hinojares y Pozo Alcón, constituyen un Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. del día 3) y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se prueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. de los días 22 y 23).

2.- Podrán adherirse al Consorcio, con efectos de 19 del año siguiente al de la solicitud, previo acuerdo plenario sobre ello y aprobación de los Estatutos, aquellos Municipios de la provincia de Jaén adyacentes a los consorciados que así lo interesen, asumiendo la titularidad de los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los mismos. Dicha adhesión habrá de ser aceptada expresamente por la Junta General del Consorcio.

Artículo 29.- Denominación y domicilio.

1.- El Consorcio constituido se denominará "Consorcio de Caminos Alto Guadalquivir".

2.- La sede del Consorcio residirá en la Diputación Provincial, sin perjuicio de que la Junta General del mismo pueda cambiar dicha sede, en el futuro, a otro lugar.

Artículo 39.- Naturaleza y personalidad jurídica.

1.- El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad jurídica pública de carácter asociativo.

2.- Este organismo tiene personalidad jurídica

pública y capacidad jurídica y de obrar en los ámbitos del Derecho Público y del Derecho Privado, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico vigente y los preceptos de estos Estatutos en cuanto se refieran al cumplimiento de sus fines.

Artículo 49.- Duración.

1.- La duración del Consorcio será indefinida, y dará comienzo a sus actividades a partir de la fecha de su constitución.

2.- No obstante, podrá acordarse su disolución de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

Artículo 59.- Fines.

1.- El Consorcio prestará en el territorio de los municipios referidos en el artículo 19 y en el de los que se puedan adherir en un futuro, la actividad para la consecución de las finalidades que por orden de prioridad seguidamente se establecen:

a) Conservación y mantenimiento de caminos de uso público ejecutados por el I.A.R.A.

b) Conservación y mantenimiento de otros caminos de uso público de competencia municipal.

c) Conservación, mantenimiento o ejecución de otras vías de comunicación mediante concierto con Entidades Públicas o con particulares.

2.- Cada municipio integrante de la Comunidad tendrá derecho a la utilización rotativa del equipo de conservación y mantenimiento de caminos durante una época determinada del año y de acuerdo con el programa que establezca la Junta General del Consorcio, que considerará especialmente la perentoriedad por catástrofes, la superficie de cada término municipal y su número de habitantes.

CAPITULO II

REGIMEN ORGANICO

Artículo 69.- Composición.

La estructura orgánica del Consorcio será la siguiente:

A) Organos de Gobierno:

El Presidente del Consorcio.
Los Vicepresidentes del Consorcio.
La Junta General.
La Comisión Permanente.

B) Organos Consultivos:

Aquellos otros que la Junta General acuerde su creación, para asesoramiento respecto de los fines determinados en estos Estatutos.

Artículo 79.- Designación.

A) Organos de Gobierno:

1.- Presidente del Consorcio:

Será Presidente del Consorcio el titular de la Excm. Diputación Provincial, que a su vez lo será de la Junta General, pudiendo delegar en cualquier Diputado de la Corporación Provincial.

2.- Vicepresidentes del Consorcio:

Serán Vicepresidentes primero y segundo, los Alcaldes de los Municipios consorciados a quienes corresponda, por rotación, de mayor a menor número de habitantes de los mismos, según el censo de población y por tiempo de un año.

3.- La Junta General:

Estará constituida por: